



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de diciembre de 2016

COMUNICACION N°2016/270

Ref: PLAZO DE CERTIFICADOS DE LEGITIMACIÓN DE VALORES

Se comunica al mercado que a partir del 19 de diciembre de 2016 el Depositario Central de Valores sólo admitirá certificados de legitimación de valores cuyo plazo de vigencia sea la fecha de vencimiento del valor para aquellos valores que no tengan previsto pagos o amortizaciones parciales.

Para los valores en cuyos términos y condiciones estén previstos pagos o amortizaciones parciales, el plazo de vigencia de los certificados se extenderá hasta la fecha del primer pago o amortización parcial posterior a su emisión.

Queda sin efecto la Comunicación N° 2014/197 de 26 de noviembre de 2014.

Cr. Jorge Xavier

Gerente de Area

Sistema de Pagos